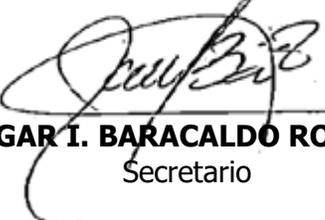




INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la Señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00018 - 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de contestación de la demanda con excepciones. Sírvase proveer.-



EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial de fecha seis (6) de mayo último, allegado por el Dr. MARTÍN BOHÓRQUEZ RIVEIRA, con el cual contesta la demanda y propone excepciones; en cumplimiento a la Circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 una vez verificado los antecedentes en la fecha, procede éste Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al profesional Dr. MARTÍN BOHÓRQUEZ RIVEIRA, identificado con la CC. No. 77.006.607 y portador de la Tarjeta Profesional No. 268.307 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de Apoderado Judicial del Sr. HUMBERTO VARGAS GRACIAS, en los términos del poder conferido.-

Así mismo, **córrasele** traslado de la contestación y excepciones de mérito propuestas a la Parte Demandante para que deponga lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término indicado en el artículo 391 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez